

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y

EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA (CATIE)

EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA DE COSTA RICA (CATIE), representado por su Director General, el DR. JOSE JOAQUIN CAMPOS ARCE, mayor, casado de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento treinta y nueve-cero ochocientos dieciocho y la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, representada por el Señor Rector DR. SILVIO SANCHEZ FAJARDO, con cédula de ciudadanía No.12.953.568, con el ánimo de establecer relaciones entre ambas instituciones, acuerdan cooperar mutuamente en la forma que se describe a continuación.

AMBITO DE LA COOPERACION

Sujetas a mutuo acuerdo, las áreas de cooperación incluirán cualquier programa ofrecido por algunas de las dos instituciones, que se considere factible y de interés para cualquiera de las partes y que, según ambas, contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones. En particular, se establecen las relaciones formales de colaboración y acción conjunta en materia de manejo y conservación de los bosques, la biodiversidad, la agroforestería, la agricultura tropical y el desarrollo sostenible.

La cooperación se realizará mediante actividades tales como:

- a. Intercambio de docentes y/o de otro personal académico
- b. Pasantías de estudiantes
- c. Actividades de investigación y publicación conjuntas
- d. Participación en seminarios y encuentros académicos
- e. Intercambio de material académico y otro tipo de información
- f. Programas académicos especiales de corta duración
- g. Desarrollo de propuestas para gestionar recursos para potenciar la cooperación entre ambas instituciones.

Los términos de la cooperación para cada actividad específica que se realice en el marco de este Acuerdo de Cooperación se discutirán y acordarán entre las dos partes, por escrito, previo al inicio de tal actividad. Los acuerdos a los que se llegue, como se señala arriba, se constituirán en Anexos del presente Acuerdo de Cooperación. Cada acuerdo específico deberá incluir el objetivo específico de las actividades que se desarrollarán, la duración, el presupuesto y los aspectos concernientes a la propiedad intelectual. Cada institución aprobará, en las instancias competentes, el acuerdo específico y designará un funcionario de enlace quien será el

encargado de desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas por las partes. Para cada actividad se deberán establecer claramente las fuentes de financiamiento.

Los funcionarios de enlace designados para este *Acuerdo de Cooperación* son:

Por el CATIE:

Glenn Galloway, Ph.D.
Director, División de Educación y
Decano de la Escuela de Posgrado
Tel. 2558-2422 ó 2556-1016
Fax 2558-2044
Email: galloway@catie.ac.cr

Por la UNA:

Silvio Sánchez Fajardo, Ph.D.
Rector, Universidad de Nariño
San Juan de Pasto, Colombia
Tel. (57) 7313804
Fax: 0927313604
Email: rectoria@udenar.edu.co

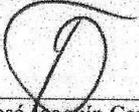
Cualquier notificación de cambio de los funcionarios de enlace se hará por escrito sin necesidad de modificar este *Acuerdo de Cooperación*.

RENOVACION, TEMINACION Y MODIFICACION

Este *Acuerdo de Cooperación* tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de última firma, bajo el entendimiento que puede ser terminado por las autoridades competentes de cualquiera de las partes, siempre y cuando notifiquen a la otra su decisión por escrito con ciento ochenta días (180) de anticipación a menos que ambas partes decidan darlo por terminado con anterioridad a dicho plazo. El Acuerdo de Cooperación se puede modificar o ampliar mediante consentimiento mutuo por escrito de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes interesadas firman este documento:

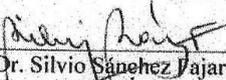
Por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza



Dr. José Joaquín Campos Arce
Director General

04 / 03 / 2011
Fecha

Por la Universidad de Nariño



Dr. Silvio Sánchez Fajardo
Rector, Universidad de Nariño

Fecha

